



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que el abogado de la parte demandante ha solicitado autorización para venta del inmueble embargado y objeto de garantía hipotecaria identificado con folio inmobiliario Nro. 001-1023365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad de la ejecutada INVERSIONES LUSADI S.A.S., (archivo Nro. 33 del expediente electrónico). asimismo, se incorpora reiteración de solicitud de certificación de no haber sido decretadas ni tomado atenta nota de embargos de remanentes al interior del proceso en curso (archivo Nro. 32 del expediente digital). Abril 18 de 2023.

Natalia Andrea Hernández
Escribiente

DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 848
RADICADO N° 2021-00061-00

Sea lo primero señalar que en el archivo Nro. 30 del expediente electrónico obra la certificación emitida por esta oficina judicial relativa al no decreto ni toma de nota de remanentes al interior del proceso, misma que le fue remitida al apoderado de la parte demandante CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA al correo fernandezcesar@une.net.co desde el día 15 de marzo de 2023. En este sentido, ya se encuentra resuelta esta solicitud.

De otro lado, en lo que atañe con la solicitud de autorización para venta del inmueble embargado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1023365 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., pero cuya actual propietaria es la sociedad demandada INVERSIONES LUSADI S.A.S., no puede el despacho acceder a lo peticionado porque la propietaria no es la solicitante sino la accionante BANCOLOMBIA S.A., en este sentido, el juez no puede darle aplicación a lo normado por el artículo 1521 numeral 3 del Código Civil Colombiano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2021-00061-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE
2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7bcd8484e70a406628a3519187084e645b89d53bc075b2ff08c858eaff9538**
Documento generado en 25/04/2023 10:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>